

	<b>SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE</b>	<b>NCI-TSC/11-00</b>
	<b>POLÍTICAS INSTITUCIONALES</b>	<b>FORMULARIO 4 SERNA</b>

**Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente  
INGENIERO LUCKY HALACH MEDINA**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** Para lograr ética, eficiencia, economía, cuidado del ambiente y transparencia en el logro de los objetivos institucionales.

**Que,** Es obligación promover el control social a través de información de calidad accesible a toda la comunidad por los medios más apropiados.

**Que,** En ejercicio de sus atribuciones legales, la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, como referente normativo, técnico y político promueve y conduce una actuación pública privada y ciudadana, congruente con la protección ambiental y conservación de los recursos, liderando acciones de Justicia Ambiental, generando dignidad, apropiación y respondiendo a las necesidades del pueblo, con el fin de la crear espacios en armonía con la naturaleza.

**ACUERDA:**

Aprobar las siguientes **POLÍTICAS INSTITUCIONALES** para guiar en forma permanente la promulgación de reglamentos, el diseño e implementación de procesos, instructivos y otras normativas, con el propósito de lograr ética, transparencia, eficiencia, eficacia y economía, en la gestión integral de la **Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA):**



#### **Art. 1.- POLÍTICA DE ÉTICA INSTITUCIONAL**

Todos los servidores de la institución aplicarán en sus actividades públicas y privadas, las más elevadas normas de conducta, para generar confianza ciudadana y prestigiar a la Institución, mediante el cumplimiento del Código de Ética del Servidor Público, su Reglamento y demás normas aplicables, y la denuncia responsable y oportuna de irregularidades que sean de su conocimiento, sin importar el nivel jerárquico. Quienes denuncien sustentada y responsablemente, tendrán el respaldo del Ing. Lucky Halach Medina como Máxima Autoridad Ejecutiva de SERNA.

#### **Art. 2.- POLÍTICA DE CONTROL INTERNO**

Las autoridades, directivos y todos los servidores de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, aplicarán los componentes, principios y normas de control interno contenidos en el **Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI)** emitido por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y publicado en la **Gaceta Oficial No. 35,795** del 11 de diciembre de 2021, para la ética, eficiencia, economía, cuidado del ambiente y transparencia en sus actuaciones, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos, y de acuerdo con el grado de autoridad y responsabilidad relativos a sus cargos.

#### **Art. 3.- POLÍTICA DE TALENTO HUMANO**

El Ing. Lucky Medina privilegiará la ética, la actitud y la competencia profesional en los procesos de selección, contratación, fijación de remuneraciones, admisión a los planes de carrera, evaluación del desempeño, promoción, y retención del talento humano, con el empleo de modernos sistemas de gestión que serán aplicados con objetividad, independencia y profesionalismo, para lograr un óptimo ambiente laboral y la calidad de los servicios para la comunidad.

#### **Art. 4.- POLÍTICA DE PLANIFICACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

La planificación integral de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente que se realizará con la participación activa de sus servidores, de los organismos públicos y privados relacionados con sus funciones, y principalmente de la ciudadanía contará como mínimo con: objetivos,



estrategias, metas, indicadores, actividades y medios de verificación de corto, mediano y largo plazo, que serán aplicados de manera obligatoria por todas las unidades administrativas de la Institución, para promover la eficacia, eficiencia, economía y la responsable rendición de cuentas, a través de la comparación objetiva de los resultados alcanzados y los recursos utilizados, frente a lo planificado.

#### **Art. 5.- POLÍTICAS DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

La desconcentración, la simplificación y mejoramiento continuo de los procesos, la eficiencia y economía en el uso de los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y de tiempo, caracterizarán a la Secretaría de Recursos Naturales Y Ambiente, a través de una organización sencilla y ágil orientada a los procesos, la coordinación, la transparencia mediante la comunicación interna y externa y la actitud de sus servidores.

#### **Art. 6.- POLÍTICA DE TRANSPARENCIA**

La información de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente estará a disposición de la ciudadanía, de otros organismos del Estado y de todos los servidores de la Institución, con las excepciones que establezca la Ley, para promover el control social, disminuir los riesgos de errores e irregularidades, y lograr la coordinación interna y externa, utilizando todos los medios de comunicación disponibles, con énfasis en la tecnología.

#### **Art. 7.- POLÍTICA DE TECNOLOGÍA**

La Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente utilizará en forma intensiva y generalizada, la tecnología más avanzada, auspiciará la investigación y el desarrollo de nuevos sistemas, técnicas y procedimientos de trabajo, para cumplir con eficiencia y seguridad sus actividades al servicio de la ciudadanía, de los organismos públicos y privados, y de los usuarios internos.

#### **Art. 8.- POLÍTICA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS**

La Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente prestará a la ciudadanía y a otros usuarios públicos y privados, servicios eficientes y de alta calidad, para retribuir los impuestos y otras



contribuciones que recibe, con educación, salubridad, seguridad, movilidad, conectividad a los más bajos costos y con los mejores estándares de satisfacción posibles.

Para la consecución de estas políticas se aplicará la mejor tecnología posible, se coordinará interna y externamente, se propenderá a la simplificación de los procesos y la adecuación de la normativa vigente.

#### **Art. 9.- POLÍTICAS DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

La Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente coadyuvará el combate a la corrupción, mediante el diseño y ejecución de planes de probidad y ética, con la creación y funcionamiento del Comité de Probidad y Ética Públicas, con la participación de la ciudadanía y la coordinación efectiva con los organismos de control, la administración de justicia y demás instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

Dando constancia de esta Acta se firma en la Secretaría de Estado en los Despachos Recursos Naturales el 2 de marzo del año 2023.



**LUCKY HALACH MEDINA**  
Secretario de Recursos Naturales y Ambiente